



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 005 DE 2017

(26-09-2017)

Por la cual se da cumplimiento al artículo 16 de la Ley 1757 de 2015 como consecuencia del desistimiento presentado por el Comité / vocero Promotor de la Revocatoria del Mandato del Alcalde del Municipio de Altos del Rosario con radicado No.RM-2017-09-003-05-006 de 2017.

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DE ALTOS DEL ROSARIO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 del año 2000, y ley 1757 del 2015 y

CONSIDERANDO

Que el día 29 de Agosto 2017 el señor **LEYDER GOMEZ CUEVAS**, identificado con CC No. 12.401.974 , radicó en la Registraduría Municipal de Altos del Rosario, el formulario de inscripción y los demás requisitos legales para ser reconocido como vocero de una iniciativa de revocatoria del mandato del Alcalde municipal.

Que el 22 de Septiembre de 2017, se reconoció al solicitante como vocero de la iniciativa No. RM-2017-09-003-05-006. Mediante Resolución No. 004 22 de Septiembre de 2017; y en el día 22 de Septiembre de 2017, se le hizo entrega al vocero del respectivo formulario de recolección de apoyos elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1757, a partir de la entrega del formulario de recolección de apoyos el promotor tiene un plazo de seis (6) meses para la disponer con el debido número de firmas.

Que el 25 Septiembre de 2017, dentro del plazo legal de los seis (6) meses, el señor **LEYDER GOMEZ CUEVAS**, informó la decisión de desistir de la iniciativa ciudadana presentada y entregó 1 formularios de recolección de apoyos sin ninguna firma recolectada de los ciudadanos.

Que dando cumplimiento al artículo 16 de la Ley 1757 de 2015, "*Dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la presentación del desistimiento, la Registraduría efectuará el conteo, hará público el número de firmas recogidas y señalará el plazo para que un nuevo comité de promotores, cumpliendo con todos los requisitos, se inscriba y recoja el número de apoyos requerido para tal efecto y continuar con el procedimiento respectivo.*"; se recibe oficio de notificación de desistimiento como inscrito promotor del mecanismo de origen popular de participación ciudadana, anexo (1) formulario de recolección de firmas, sin ningún registro de firma como apoyo a la iniciativa ciudadana.

Que debido a la naturaleza de la revocatoria del mandato y el total de votos validos para la elección del Sr Jacinto Rodriguez Ardila, Alcalde del municipio de Altos del Rosario la cantidad de apoyos a recolectar es de 829 Según el formulario E-26. En este entendido, y teniendo en cuenta que las firmas hasta ahora recolectadas no han sido objeto de verificación y validación sino tan solo contabilizadas.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Por la cual se da cumplimiento al artículo 16 de la Ley 1757 de 2015 como consecuencia del desistimiento presentada por el desistimiento presentado por el Comité Promotor de la Revocatoria del Mandato del Alcalde del Municipio de Altos del Rosario – Bolívar con radicado No. RM-2017-09-003-05-006

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la Revocatoria del Mandato de Origen Ciudadano denominada "**JOVENES POR LA DEMOCRACIA**", radicada bajo el No. RM-2017-09-003-05-006., por el señor **LEYDER GOMEZ CUEVAS** en esta Registraduría Municipal el día 29 de agosto de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la ciudadanía que no se recolecto ninguna firma a la fecha del desistimiento y entregados en esta Registraduría.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como plazo para que un nuevo comité de promotores se inscriba con el cumplimiento de todos los requisitos en los término que esta contemplados en el art 16 de la ley estatutaria no. 1757 del 6 de julio 2015 a partir de la publicación de esta resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Altos del Rosario Bolívar, a los 26 días del mes de Septiembre de 2017.


ILIANA DEL CARMEN CABARCAS CASTRO
Registrador Municipal del Estado Civil
ALTOS DEL ROSARIO BOLIVAR